



15-

Fusagasugá, 2020-11-03

Doctora
JENNY ALEXANDRA MARTINEZ PEÑALOZA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref. **Evaluación de los requisitos que otorgan puntaje de la Invitación Pública N° 022 de 2020**

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite realizar la Evaluación Técnica Adicional a la **Invitación Pública No. 022 de 2020** la cual tiene como objeto **“ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN FACATÁTIVA”** de acuerdo con el análisis de las propuestas presentadas, poniendo a su consideración el resultado respectivo así:

**MODULO V
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**

2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (MÁXIMO TRESCIENTOS -300- PUNTOS)

SBI SAS																	
NUMERAL	PUNTOS	OBSERVACIONES															
<p>2.1 LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)</p> <p>2.1 LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS -200- PUNTOS al proponente que <u>adicional</u> al soporte mínimo solicitado, oferte mayor número de licencias adicionales compatibles, obtendrá los siguientes puntajes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES CON EL PORTAL CAUTIVO CLOUDPATH PARA EDUCACIÓN</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 0 y 500</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 500 y 1000</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 1000 y 1500</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>	N°	LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES CON EL PORTAL CAUTIVO CLOUDPATH PARA EDUCACIÓN	Puntaje	1	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 0 y 500	50	2	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 500 y 1000	100	3	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 1000 y 1500	200	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		200	200	<p>Se evidencia en el documento: TODOS LOS ANEXOS MENOS EL 3- Folio 13, que el proponente ofrece 1001 licencias adicionales compatibles con el portal cautivo Cloudpath para educación. Por lo tanto, SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</p>
N°	LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES CON EL PORTAL CAUTIVO CLOUDPATH PARA EDUCACIÓN	Puntaje															
1	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 0 y 500	50															
2	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 500 y 1000	100															
3	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 1000 y 1500	200															
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		200															

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



<p>2.2 APOYO A LA ACADEMIA (MÁXIMO CIENTO -100- PUNTOS)</p> <p>La Universidad de Cundinamarca a través de su Facultad de Ingeniería, prepara profesionales íntegros y capacitados para enfrentarse a las necesidades que la era digital exige cada día. Por tanto, es indispensable para la academia, fortalecer y actualizar de manera constante sus laboratorios y estrategias de estudio, con el fin de enfrentar a sus estudiantes al mundo real que los espera después de culminar su pènsun acadèmico. Así las cosas, la Universidad otorgará CIENTO -100- PUNTOS al proponente que dentro de su oferta económica ofrezca equipos de red tales como: ROUTERS, ACCESS POINT y demás relacionados, que, por obsolescencia tecnológica o actualización de los mismos, el oferente no utilice y mantenga en su stock.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca Cinco (5) equipos de red o más para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, se otorgará (100) PUNTOS</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que NO ofrezca equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, NO se otorgará PUNTOS</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca Cinco (5) equipos de red o más para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, se otorgará (100) PUNTOS	100	La propuesta que NO ofrezca equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, NO se otorgará PUNTOS	0	<p>100</p>	<p>Se evidencia en el documento: TODOS LOS ANEXOS MENOS EL 3- Folio 14, que el proponente ofrece (5) equipos de red (ROUTERS Y/O ACCESS POINTS Y/O SWITCHES), para contribuir a la academia de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. Por lo tanto, SE OTORGAN (100) CIENTO PUNTOS</p>									
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER																
La propuesta que ofrezca Cinco (5) equipos de red o más para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, se otorgará (100) PUNTOS	100																
La propuesta que NO ofrezca equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, NO se otorgará PUNTOS	0																
<p>UT SDT-COINSA</p>																	
<p>NUMERAL</p>	<p>PUNTOS</p>	<p>OBSERVACIONES</p>															
<p>2.2 LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)</p> <p>2.1 LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán DOSCIENTOS -200- PUNTOS al proponente que <u>adicional</u> al soporte mínimo solicitado, oferte mayor número de licencias adicionales compatibles, obtendrá los siguientes puntajes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES CON EL PORTAL CAUTIVO CLOUDPATH PARA EDUCACIÓN</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 0 y 500</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 500 y 1000</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 1000 y 1500</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p>	N°	LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES CON EL PORTAL CAUTIVO CLOUDPATH PARA EDUCACIÓN	Puntaje	1	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 0 y 500	50	2	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 500 y 1000	100	3	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 1000 y 1500	200	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		200	<p>200</p>	<p>Se evidencia en el documento: propuesta SDT_Compresed_ Folio 310, que el proponente ofrece entre 1000 y 1500 licencias adicionales compatibles con el portal cautivo Cloudpath para educación. Por lo tanto, SE OTORGAN (200) DOSCIENTOS PUNTOS.</p>
N°	LICENCIAS ADICIONALES COMPATIBLES CON EL PORTAL CAUTIVO CLOUDPATH PARA EDUCACIÓN	Puntaje															
1	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 0 y 500	50															
2	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 500 y 1000	100															
3	Licencias adicionales Compatibles Con El Portal Cautivo Cloudpath Para Educación entre 1000 y 1500	200															
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		200															
<p>2.2 APOYO A LA ACADEMIA (MÁXIMO CIENTO -100- PUNTOS)</p> <p>La Universidad de Cundinamarca a través de su Facultad de Ingeniería, prepara profesionales íntegros y capacitados para enfrentarse a las necesidades que la era digital exige cada día. Por tanto, es indispensable para la academia, fortalecer y actualizar de manera constante sus laboratorios y estrategias de estudio, con el fin de enfrentar a sus estudiantes al mundo real que los espera después de culminar su pènsun acadèmico. Así las cosas, la Universidad otorgará CIENTO -100- PUNTOS al proponente que dentro de su oferta económica ofrezca equipos de red tales como: ROUTERS, ACCESS POINT y demás relacionados, que, por obsolescencia tecnológica o actualización de los mismos, el oferente no utilice y mantenga en su stock.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La propuesta que ofrezca Cinco (5) equipos de red o más para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, se otorgará (100) PUNTOS</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>La propuesta que NO ofrezca equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, NO se otorgará PUNTOS</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	La propuesta que ofrezca Cinco (5) equipos de red o más para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, se otorgará (100) PUNTOS	100	La propuesta que NO ofrezca equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, NO se otorgará PUNTOS	0	<p>100</p>	<p>Se evidencia en el documento: propuesta SDT_Compresed- Folio 311, que el proponente ofrece (5) equipos de red o más para contribuir a la academia de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. Por lo tanto, SE OTORGAN (100) CIENTO PUNTOS</p>									
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER																
La propuesta que ofrezca Cinco (5) equipos de red o más para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, se otorgará (100) PUNTOS	100																
La propuesta que NO ofrezca equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca, NO se otorgará PUNTOS	0																



3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CINCUENTA- 50- PUNTOS)

SBI SAS

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios¹ son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.

El Anexo N° 8.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios v de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

50

Se evidencia en el documento: **TODOS LOS ANEXOS MENOS EL 3_ Folio 10**, que el proponente adjunta el **Anexo N° 7: Incentivo a la Industria Nacional** y en él certifica que el 51% de sus servicios es de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional". Por lo tanto, **SE OTORGAN (50) CINCUENTA PUNTOS.**

UT SDT-COINSA

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios¹ son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.

El Anexo N° 8.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios v de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

50

Se evidencia en el documento: **propuesta SDT_Compresed _ Folio 312**, que el proponente adjunta el **Anexo N° 7: Incentivo a la Industria Nacional** y en él certifica que el 51% de sus servicios es de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional". Por lo tanto, **SE OTORGAN (50) CINCUENTA PUNTOS.**



4. INCENTIVO A LAS MIPYME (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

SBI SAS														
<p>4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)</p> <p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Anexo N° 9.- INCENTIVO A LAS MIPYME, debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	50	<p>Se evidencia en el documento: TODOS LOS ANEXOS MENOS EL 3_ Folio 11, que el proponente adjunta el Anexo N° 09: Incentivo a las MYPIME y en él certifica que cuenta con una planta de personal de 2 empleados. Por lo tanto, SE OTORGAN (50) CINCUENTA PUNTOS.</p>
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO												
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social												
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social												
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A												
UT SDT-COINSA														
<p>4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)</p> <p>De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> <th>DOCUMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.</td> <td>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Anexo N° 9.- INCENTIVO A LAS MIPYME, debe ser debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO	50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social	0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A	25	<p>Se evidencia en el documento: propuesta SDT_Compresed_ Folio 313, que el proponente adjunta el Anexo N° 09: Incentivo a las MYPIME y en él certifica que cuenta con una planta de personal de 85 empleados. Por lo tanto, SE OTORGAN (25) VEINTICINCO PUNTOS.</p>
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO												
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social												
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social												
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A												

Por lo anterior, la Dirección de Sistemas y Tecnología se permite informar que las dos propuestas se ajustan a los valores del Mercado actual y al valor descrito en el **CDP No. 1331 del 15 de septiembre de 2020**. De igual manera, se permite relacionar el resultado obtenido a la Evaluación Técnica Adicional de la Invitación Pública No 022 de 2020, así:

PROPONENTE ITEM	SBI SAS	UT SDT-COINSA
EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL	300	300
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50	50



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

INCENTIVO A LAS MIPYME	50	25
TOTAL	400	375

Cordialmente,

EDILSON MARTINEZ CLAVIJO
Director de Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos
15-43.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*